

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22239

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

JUJUY – FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1632 DPR (B.O.: 18/11/2022) se adecua el Régimen Especial de Facilidades de Pago al que podrán acceder los contribuyentes y/o responsables que posean deudas que se encuentren con título ejecutivo en cualquiera de sus etapas de cobro -RG (DPR Jujuy) 1293/2012-.

En ese orden, se excluyen del presente régimen, las deudas en conceptos de multas por decomiso.

Asimismo, se incrementa de 24 a 36 la cantidad de pagos, siendo el monto del anticipo graduable entre el 20% y 40% a criterio de la Dirección Provincial de Rentas y se establece que las deudas por multas de defraudación sólo serán abonadas al contado.

Además, se adecúan las tasas de interés por financiación, que será entre el 4,5% y el 5,5%, dependiendo del número de cuotas solicitadas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada